

**INFORME DE VIABILIDAD DE LA RESTAURACIÓN FLUVIAL DEL RÍO BAÑUELOS (CIUDAD REAL)
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)***

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PROYECTO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL DEL RÍO BAÑUELOS (CIUDAD REAL)

Clave de la actuación:
04.404-007/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:
No procede

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
MALAGÓN	CIUDAD REAL	CASTILLA-LA MANCHA
FERNÁN CABALLERO		

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO)

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Jesús Yagüe Córdoba	Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 - Madrid	iyague@mma.es	91.597.63.04	91.597.59.29

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO)

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Invasión del Dominio Público Hidráulico y zona de llanura de inundación por la agricultura y las actividades extractivas.
- b. Alteraciones hidromorfológicas debidas a la regulación de caudales.
- c. Alteraciones en la conectividad, longitudinal, transversal y vertical de la geomorfología del cauce por efecto de las extracciones de áridos, existencia de motas y presencia de obras transversales.
- d. Degradación de la vegetación de ribera, mal estado de la masa y elevada presencia de especies heliofitas.
- e. Presencia de contaminación difusa ocasionada por los usos agrícola y urbano colindantes.
- f. Ocupación del medio ripario por grandes volúmenes de rellenos antrópicos (rellenos procedentes en su mayoría de las extracciones de áridos ubicadas en ambos márgenes del río).

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Ampliar del espacio fluvial para dotar al río de un territorio propio en el que pueda mantener su dinámica fluvial sin causar daños a personas o bienes, de esta forma el río podrá desarrollar los procesos naturales de erosión y sedimentación, dotado del espacio necesario para la disipación de la energía de las avenidas.
- b. Recuperar la continuidad de los flujos y la conectividad de los hábitats a lo largo del corredor fluvial, restableciendo la funcionalidad de las tres dimensiones espaciales del sistema fluvial, mediante la eliminación de barreras y disminución de las restricciones al desbordamiento.
- c. Recuperar la integridad de las funciones hidrológicas y ecológicas de las riberas, fomentando la regeneración natural de su vegetación.
- d. Recuperar la morfología del cauce considerada natural o de referencia.
- e. Controlar la contaminación difusa y el riesgo potencial de ocupación del espacio ripario, mediante la recuperación del bosque de ribera.
- f. Optimizar la funcionalidad ambiental del cauce y su corredor fluvial para mejorar el funcionamiento hidráulico, mediante la retirada de residuos, eliminación de pies muertos o en mal estado fitosanitario y favorecimiento a la vegetación autóctona de ribera.
- g. Mejorar el valor paisajístico y sociocultural de la zona, propiciando el conocimiento, valoración y disfrute del río por parte de los ciudadanos del entorno.
- h. Fomentar y desarrollar las relaciones y favorecer la corresponsabilidad entre todos los agentes activos y pasivos, vinculados con el proyecto (Administraciones públicas, Organismos privados, ciudadanos...).

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Los proyectos están incluidos en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, cuyo objetivo es conservar y recuperar el estado de los ríos, potenciando su enorme patrimonio ambiental, y poniendo en valor los atributos y beneficios que aportan, en consonancia con los requisitos establecidos por las Directivas Marco del Agua y de la Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Se trata del objeto básico de las actuaciones proyectadas.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Actualmente el agua "rellena" la multitud de balsas en zona inundable, con las consiguientes pérdidas por evaporación. Al ejecutar las actuaciones el agua circularía en mayor medida por el cauce del río Bañuelos, siendo su destino final el embalse de Gasset, para abastecimiento de Ciudad Real y comarca

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones del proyecto no presentan incidencia directa en el consumo del agua, pero estos trabajos pondrán

en valor los ríos y con ello fomentarán una mayor percepción sobre la gestión fluvial y con ello un previsible mejor uso del agua.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se proyectan actuaciones con efecto directo en la minimización de la contaminación difusa, tal es el caso de la creación de franjas protectoras (*buffer strips*) que actuarán como filtros verdes y el permitirán el alejamiento de los cultivos respecto al cauce.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El aumento del espacio disponible para el río favorece sus procesos de erosión y sedimentación.

Del mismo modo, para frenar los procesos erosivos y de incisión se llevará a cabo la aplicación de técnicas de bioingeniería en zonas puntuales y la adecuación morfológicamente taludes y retranqueo o eliminación de motas, de forma que favorezca el desbordamiento lateral y favorezca la disipación de la energía.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Es el principal objeto del proyecto.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Consiguiendo un río en buen estado ecológico se mejorarán los procesos de infiltración y con ello, un mejor funcionamiento del ciclo hidrológico y calidad del agua.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El aumento del espacio disponible para el río favorece sus procesos de erosión y sedimentación.

Del mismo modo, para frenar los procesos erosivos y de incisión se llevará a cabo la aplicación de técnicas de bioingeniería en zonas puntuales y la adecuación morfológicamente taludes y retranqueo o eliminación de motas, de forma que favorezca el desbordamiento lateral y la disipación de la energía.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

En el tramo alto de actuación, actualmente, el agua no circula por el cauce, salvo en gandes avenidas, sino que "rellena" la multitud de balsas en zona inundable, con las consiguientes pérdidas por evaporación. Al ejecutar las actuaciones el agua circularía en mayor medida por el propio cauce alto del río Bañuelos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las actuaciones se localizan en los Términos Municipales de Malagón y Fernán Caballero, estando la zona de actuación encuadrada en las hojas 736IV, 759II y 759IV del Mapa Topográfico Nacional (E 1: 25.000).

Se define el ámbito de actuación del proyecto, incluido en el Espacio de Movilidad Fluvial (zona inundable para avenidas de período de retorno de 10 años). En este ámbito se desarrollarán las actuaciones de restauración.

Se divide el ámbito de actuación en cuatro tramos, en base a la naturaleza de las actuaciones a realizar:

- **Tramo A. Arroyo del Retamar (A1) y Arroyo de Verdelpino (A2):** Comprende los tramos de ambos arroyos aguas arriba de su confluencia.
- **Tramo B. Aguas arriba de Malagón:** Desde la confluencia de los arroyos hasta el inicio del canal de derivación al Embalse de El Gasset.
- **Tramo C. Aguas abajo de Malagón:** Desde la derivación al Embalse de El Gasset hasta el inicio del brazo del Río Bañuelos en un punto aguas arriba de Fernán Caballero.
- **Tramo D. Aguas abajo de Fernán Caballero:** Finaliza en el entorno del paraje Fuente del Congosto.

DELIMITACIÓN DE LOS TRAMOS DE ACTUACIÓN		
TRAMO A	SUBTRAMO A1	INICIO (420.644; 4.344.529)
		FIN (420.339; 4.341.804)
	SUBTRAMO A2	INICIO (419.779; 4.342.355)
		FIN (420.339; 4.341.804)
TRAMO B	INICIO (420.339 ; 4.341.804)	
	FIN (424.205; 4.336.639)	
TRAMO C	INICIO (424.205; 4.336.639)	
	FIN (421.509; 4.332.107)	
TRAMO D	INICIO (421.509; 4.332.107)	
	FIN (419.641; 4.327.658)	
LONGITUD TOTAL		24 km

Tabla 1. Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 de los tramos de actuación

Las actuaciones que se describen a continuación tienen como objetivo compatibilizar los usos del suelo con la dinámica y conservación fluvial dentro del ámbito de actuación. Se agrupan en base a los objetivos principales que permiten alcanzar.

MEJORA DE LA CONTINUIDAD LONGITUDINAL DEL SISTEMA FLUVIAL

- Demolición de dos obras de drenaje transversal.
- Eliminación del badén del Arroyo del Retamar.

MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TRANSVERSAL

- Eliminación de estructuras longitudinales (motas).
- Acondicionamiento de mota de protección.
- Modificación y tendido de taludes.

RECUPERACIÓN DE LA MORFOLOGÍA NATURAL O DE REFERENCIA

- Reactivación de un antiguo meandro.
- Restablecimiento de la conexión del brazo del Bañuelos.
- Estabilización de orillas, taludes y puntos críticos mediante la aplicación de Técnicas de Bioingeniería.
- Adecuación morfológica de lagunas en espacios degradados por antiguas graveras.
- Creación de un canal de aguas bajas.

MEJORA DEL HÁBITAT FLUVIAL

- Aplicación de Técnicas de Mejora del Hábitat Fluvial.
- Instalación de refugios para fauna.

MEJORA DE LA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA VEGETACIÓN DE LAS RIBERAS

- Actuaciones sobre la vegetación existente.
 - Eliminación de especies heliofitas
 - Desbroces selectivos.
 - Claras.
- Implantación de nueva cobertura vegetal.
 - Plantación en módulos tipo, mediante la introducción las formaciones vegetales de tamujar, encinar, chopera y heliofitos vivaces.
 - Introducción de bosquetes alternos de chopo y olmo.
 - Mantenimiento de las plantaciones mediante reposición de marras y riegos de mantenimiento.

ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL USO SOCIAL

- Instalación de cartelería.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Las alternativas seleccionadas en la definición de las actuaciones del proyecto son de carácter no estructural resultando en consecuencia las más favorables desde un punto de vista ambiental. Estas actuaciones buscan recuperar la dinámica y resiliencia de los sistemas fluviales y fomentar directa e indirectamente, mediante la implicación de los Organismos competentes y la sociedad, su restauración y conservación.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a. Recuperación de la dinámica y morfología de cursos fluviales degradados por la sobreexplotación extractiva.
- b. Disminución de las presiones sobre la masa de agua.
- c. Mejora del estado de zonas de Dominio Público Hidráulico invadidas por cultivos y graveras.
- d. Sensibilización y educación ambiental mediante la instalación de paneles, mapas y señales informativas.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las técnicas incluidas en el proyecto son las más apropiadas, aceptadas por los usuarios y contrastadas en actuaciones similares por lo que no existen dudas sobre su viabilidad técnica.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

El proyecto no se encuentra incluido en ninguno de los Anexos de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido, ni afecta a espacios de la Red Natura 2000.

No obstante, de acuerdo a la necesidad de obtener informes favorables a la actuación que deben ser emitidos por la Comunidad Autónoma en base a la normativa de aplicación, se les ha remitido un Documento Ambiental para su tramitación. Como respuesta al trámite seguido por este último documento, se han recibido los informes favorables que se adjuntan en la Ficha Ambiental incluida al expediente del Proyecto.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Sobre el aire

- Impactos: Contaminación sonora y atmosférica.
- Medidas correctoras: Correcta puesta a punto de la maquinaria en cuanto a los procesos responsables de la emisión de humos. Control periódico del sistema silenciador de escape de la maquinaria y de los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos. Limitar la velocidad de la maquinaria a 20 km/h con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. Regar los accesos para evitar la excesiva emisión de polvo. Utilizar las calles y caminos existentes para el tránsito de vehículos y maquinaria.

Sobre el suelo

- Impactos: Pérdida por erosión, contaminación por productos químicos, ocupación de superficie, compactación por paso de maquinaria y mejora debida a las plantaciones.
- Medidas correctoras: Evitar que el mantenimiento de la maquinaria se realice en la zona de obra realizándose en parque de maquinaria acondicionado a tal fin y debidamente balizado. El aceite usado

será almacenado y recogido por un gestor de residuos tóxicos y peligrosos autorizado. En caso de contaminación se procederá a la extracción de las tierras contaminadas. Los residuos generados durante la ejecución serán trasladados a un vertedero de RSU. Se realizará una zona de restricción de vehículos, se instalarán contenedores y cubre-contenedores en lugares estratégicos de fácil acceso como puntos limpios para la recogida de basuras. La maquinaria no circulará fuera de los caminos ni con terreno excesivamente húmedo para evitar o reducir la compactación, se usaran los caminos y carreteras ya existentes para el tránsito de maquinaria. No se destocarán todos los pies de eucaliptos a fin de evitar un aumento del riesgo de erosión.

Sobre el régimen hídrico.

- Impactos: Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas y cambios en los procesos de la dinámica fluvial.
- Medidas correctoras: Se aplicarán las mismas medidas que el caso de la protección del suelo para evitar la contaminación.

Sobre el paisaje

- Impactos: Pérdida de diversidad paisajística, aumento de la diversidad cromática y estructural e introducción de elementos extraños.
- Medidas correctoras: Se evitará la presencia de suelos desnudos mediante la rápida revegetación, recogida y eliminación de la totalidad de los residuos tanto forestales como de otra índole. Se realizará el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro un mismo recinto ubicado en un área degradada. No se eliminarán todos los pies de eucaliptos para minimizar el impacto paisajístico.

Sobre la flora y fauna

- Impactos: Mejora del estado fitosanitario, daños indirectos a la vegetación circundante, aumento de la diversidad de especies, contaminación por sustancias químicas, pérdida de hábitats, molestias y disminución del efecto barrera.
- Medidas correctoras: Medidas tendentes a evitar la contaminación del medio y por tanto la asimilación de los elementos contaminantes. Evitar la destrucción de nidos, madrigueras o refugios encontrados, ejecución fuera de las épocas de cría de la fauna silvestre. Utilización de material vegetal que haya superado los controles genéticos necesarios que aseguren su calidad y estabilidad.

Sobre la población

- Impactos: Creación de empleo.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Las actuaciones persiguen el objetivo de mejorar el estado de las masas de agua así como la consolidación de la continuidad lineal y conectividad transversal del ecosistema fluvial.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

No procede.

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

No procede

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

No procede

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Euros)
Terrenos	
Construcción	1.906.405,13 €
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	66.130,00 €
Tributos	
Otros (1% Patrimonio Cultural)	16.434,53 €
IVA	343.152,92 €
Total	2.332.122,58 €

2. Plan de financiación previsto

Financiación de la inversión	Total (Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	2.332.122,58 €
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	2.332.122,58 €

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	0,00 €

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	0,00 €

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:
No procede.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros: turismo de carácter medioambiental en la zona de actuación.

Justificar:

Las actuaciones del proyecto generarán en la fase constructiva empleo en el sector de la construcción, posteriormente, con la mejora de los aspectos ambientales se aumentará el turismo de carácter ambiental produciendo una mejora en el sector servicios.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Se evitarán posibles sanciones por parte de la Comisión Europea al lograr cumplir los requisitos de la Directiva Marco del Agua.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No hay afección.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

X 1. Viable

Es viable desde el punto de vista técnico y ambiental.

El día 22 de diciembre de 2000, entró en vigor mediante publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (CE) la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, también conocida como Directiva Marco del Agua.

Esta nueva Directiva representa un planteamiento ambicioso e innovador en cuanto a la gestión del agua. Constituye un marco comunitario para la protección de las aguas superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas, para prevenir o reducir su contaminación, promover su uso sostenible, proteger el medio ambiente, mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, y atenuar los efectos de las inundaciones y las sequías.

Esta Directiva establece el objetivo de que en el año 2015 se debe conseguir un "buen estado ecológico" para todas las aguas europeas y el uso sostenible del agua.

El proyecto se enmarca dentro de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y responde a la necesidad de cumplimiento de los objetivos fijados por la Directiva Marco del Agua y la Directiva relativa a la Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: **MANUEL C. GÓMEZ CRIADO**

Cargo: **JEFE DE SERVICIO. COMISARÍA DE AGUAS.**

Institución: **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**

Fdo.:

Nombre: **SAMUEL MORALEDA MUDEÑA**

Cargo: **COMISARIO DE AGUAS.**

Institución: **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Proyecto de restauración fluvial del río Bañuelos (Ciudad Real)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Guadiana.**

En fecha: septiembre 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:
- Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.
 - El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según legislación vigente.
 - Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 24 de Noviembre de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora